



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO **801** DE
(**22 SEP 2016**)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10º numeral 7 del Decreto 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162320016625 del 6 de mayo de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206940 correspondiente al cargo de Gestor Código T1 Grado 12, respecto del cual se convocaron dos (2) vacantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320141391 del 17 de mayo de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que mediante Resolución No. 509 del 30 de junio de 2016, se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.816.651 en el empleo de Gestor Código T1 Grado 12, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Ibagué de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el segundo lugar en la lista de elegibles.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución No. 595 de agosto 8 de 2016 se revocó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 509 del 30 de junio de 2016 de **JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ** en el empleo de Gestor Código T1 Grado 12, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Ibagué de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Que mediante oficio con radicado No.20165400283201 de agosto 9 de 2016 la Agencia Nacional de Minería solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para el uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206940 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 del Acuerdo No. 562 de 2016, con el fin de proveer de manera definitiva dicho cargo.

Que una vez surtido el proceso correspondiente, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio con radicado No. 20161020261521 de septiembre 1 de 2016, autorizó a la Agencia Nacional de Minería para hacer uso directo de la lista de elegibles conformada para el empleo con No. OPEC 206940, y nombrar al señor **JULIÁN VALENCIA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.125.688, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 12, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Ibagué, quien ocupó el tercer lugar en la mencionada lista.

Que a la fecha el empleo de Gestor Código T1 Grado 12, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Ibagué, se encuentra en vacancia definitiva.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **JULIÁN VALENCIA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.125.688, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en el empleo de Gestor Código T1 Grado 12, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **JULIÁN VALENCIA RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.125.688, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 12 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera perteneciente al Punto de Atención Regional Ibagué de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de cuatro millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos m/cte. (\$4.659.917) de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el Artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el Título 6 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los Artículos 2.2.5.5.6. y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, el señor **JULIÁN VALENCIA RAMÍREZ**, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo y deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente Acto Administrativo a **JULIÁN VALENCIA RAMÍREZ**, haciéndole saber que contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 22 SEP 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Alba Lucia Triana Cortes Contratista Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Aprobó: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero
Archivado en: Historia Laboral

Recd;

